



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## ACUERDO GENERAL DE PLENO.

**ACUERDO GENERAL QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS DE SALUD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE JUSTICIA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES SANITARIAS.**

### ANTECEDENTES

El veintiséis de mayo de 2020, ante la propuesta del Comité de Protección Civil del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se reunió para analizar las acciones preventivas ante la proximidad de la fecha para retornar a las labores presenciales cotidianas y con el afán de evitar cualquier contagio con el virus COVID-19, que afectará la salud del personal de este Tribunal y de las personas que acuden a dichas instalaciones, el Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en pleno uso de sus facultades, determinó por Acuerdo, establecer las medidas preventivas para el reingreso a las labores presenciales de este órgano jurisdiccional; esto debido al inicio del Proceso Electoral 2020-2021.

El veintinueve de mayo del año 2020, el Gobierno Federal hizo pública las determinaciones y lineamientos para el retorno a la nueva normalidad, previniendo cualquier contagio de los trabajadores y personas que tengan la necesidad de activarse en la vida económica del país, por lo que se estableció un sistema de semaforización que debe respetarse en todas las entidades federativas, esto incluyendo a Quintana Roo.

El cuatro de enero de 2021, el personal del Tribunal Electoral retornó de manera presencial a sus actividades laborales, derivado del inicio del Proceso Electoral Local 2021, implementado en todo momento las medidas y acciones preventivas de salud, emitidas por las autoridades sanitarias correspondientes, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional.
2. Que los artículos 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 203 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 3, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, determinan a este órgano jurisdiccional como la máxima autoridad en materia electoral y especializado en la misma.
3. Que el Reglamento Interno norma la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; en virtud de que sus preceptos son de observancia obligatoria para el Pleno del Tribunal, la presidencia, las magistraturas, el Órgano Interno de Control, la Secretaría General de Acuerdos, las Unidades y demás personal jurídico y administrativo integrante del Tribunal Electoral.
4. En atención al Plan Nacional para el retorno a la nueva normalidad derivado del virus del COVID-19, se han tomado nuevas medidas y acciones, con la finalidad de garantizar la salud y preservar la vida de toda la ciudadanía, propiciando así una reactivación social, educativa y económica en el ámbito federal, estatal y municipal.
5. Por su parte el Gobierno Federal suspendió la implementación del semáforo de riesgo epidemiológico, derivado a que los contagios y decesos por el virus del COVID-19 han disminuido en todo el país; siendo el último publicado, el correspondiente del 18 de abril al 1 de mayo de 2022 en color verde para todos los estados de la república mexicana, incluyendo a Quintana Roo.



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## ACUERDO GENERAL DE PLENO.

6. En fecha 10 de mayo de 2022, la Coordinación General de Comunicación de Quintana Roo, a través de un comunicado informó que el Gobernador constitucional del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, dispuso que a partir de esa fecha el uso de cubrebocas en todo el Estado, será de carácter voluntario, como resultado de la estabilidad sanitaria ante el COVID-19 que se refleja en un semáforo epidemiológico en verde a lo largo de los últimos meses.
7. Es de conocimiento público, que a través de las campañas nacionales de vacunación contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19); la Secretaría de Salud Federal, en coordinación con las demás autoridades e instituciones sanitarias de los tres niveles de gobierno, han logrado la inmunización de la mayoría de la población mexicana, considerando ahora esta enfermedad como estacionaria y no pandémica.
8. Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y en atención con los nuevos criterios y determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales en materia de salud, en relación con el COVID-19 el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se estima modificar las medidas y acciones preventivas implementadas en este Tribunal Electoral, en atención a las nuevas disposiciones de salud decretadas por las autoridades sanitarias.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, el uso del cubrebocas al interior de las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional será de manera voluntaria y no obligatoria para los Magistrados y personal de este órgano jurisdiccional, así como también para el público en general.

### TRANSITORIO

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**Segundo.** En atención a lo acordado en el punto SEGUNDO de este Acuerdo General, este Tribunal estima que el uso del cubrebocas será de manera voluntaria y no obligatoria, lo cual podrá modificarse tomando en consideración las recomendaciones que emitan las autoridades de salud competentes.

**Tercero.** Se dejan sin efectos las consideraciones y puntos convenidos en el “ACUERDO GENERAL QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE AMPLIA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CON MOTIVO DE PREVENIR CUALQUIER CONTAGIO POR EL VIRUS COVID-19.” emitido el 30 de mayo del 2020, que se opongán al presente Acuerdo General.

**NOTIFÍQUESE** por estrados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, asimismo hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Así por unanimidad de votos en sesión administrativa, lo acordaron el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, que autoriza y da fe. Quienes para debida constancia, firmaron con posterioridad el presente acuerdo.

Dado mediante Acuerdo de Pleno Administrativo en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinte días del mes de septiembre de 2022.



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## **ACUERDO GENERAL DE PLENO.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

Las firmas que obran en la presente hoja son parte integral del Acuerdo General de Pleno emitido por las Magistraturas del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós.